MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

EXPEDIENTE: SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA AGUA0

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2020/682986

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos tiene entre sus competencias:

- La planificación, ordenación y regulación de los servicios de abastecimiento de agua en alta y del saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas, en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de las competencias de las Entidades Locales.
- La vigilancia, inspección y control en materia de calidad del medio hídrico, y el otorgamiento de las autorizaciones de vertido al dominio público hidráulico y marítimo-terrestre, y su control y seguimiento, especialmente en lo referente a la calidad de las aguas, así como la aprobación de los planes de inspección en materia de sus competencias.
- La planificación, coordinación y control de las entidades colaboradoras de control, verificación y certificación ambiental en materia de agua.
- La elaboración, seguimiento y revisión de la planificación hidrológica de las cuencas intracomunitarias, con arreglo a las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agua.
- La elaboración de informes con carácter previo y vinculante sobre la compatibilidad de cualquier solicitud o actuación que vaya a implicar disponibilidad de recursos hídricos con los correspondientes planes hidrológicos y, en general, informar previamente cualquier plan, proyecto, solicitud, acto o convenio que afecte al régimen y al aprovechamiento de las aguas, a su calidad o a los usos permitidos en el dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía, así como de su afección por inundabilidad.
- El establecimiento de los criterios, las líneas de actuación, la administración, el control y el otorgamiento de autorizaciones y concesiones sobre el dominio público hidráulico y sobre las zonas de servidumbre y policía.
- Los procedimientos de inscripción de derechos de agua de las Zonas Regables de Iniciativa Pública.
- La gestión del Registro de Aguas, del Catálogo de Aguas Privadas y de cuantos otros instrumentos de carácter público puedan existir o crearse.
- Las autorizaciones de cesiones de derechos de uso del agua y la gestión de los Bancos Públicos de Agua.
- La autorización de constitución de las Comunidades de Usuarios y demás figuras afines y la aprobación de sus estatutos, así como la resolución de los recursos contra los actos de dichas Comunidades de Usuarios dictados en ejercicio de las funciones públicas que tienen legalmente atribuidas, así como acordar por interés general la constitución de oficio de los distintos tipos de Comunidades y Juntas Centrales de usuarios.

PEDRO FERNANDEZ AMBEL		15/12/2020	PÁGINA 1 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw03PVqesQVF9vT5g6voj6s4R43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tras la puesta en marcha del sistema Agua0-Aprovechamientos, parte de la los tipos de expedientes que se tramitaban en TramitaSQL pasaron a tramitarse en Agua0 (expedientes del área de Concesiones y Aprovechamientos, como por ejemplo: Sección A, Sección B, Catálogo de Aguas Privadas, Cambio de Titularidad, etc...) realizándose, además, una migración completa del conjunto de expedientes que formaban parte de los mismos (tanto los que se encontraban resueltos como los que se encontraban en tramitación, ya que lo que se pretendía es que desde la puesta en marcha de Agua0-Aprovechamientos todo ese conjunto de expedientes pasasen a tramitarse en una sola solución informática).

La integración en Agua0 del conjunto de tipos de expedientes restantes junto a la migración de sus contenidos alfanuméricos, documentales y espacial asociado, permitirá por un lado, acabar con el ciclo de vida de TramitaSQL, algo que resulta necesario, al estar implementada en una tecnología que difícilmente puede soportar en la actualidad el volumen de información que maneja (además, se trata de una tecnología obsoleta dentro del acervo tecnológico que maneja la Junta de Andalucía) y por otro y todavía más importante, permite integrar dentro de Agua0 y de manera normalizada toda la información digitalizada de los expedientes en materia de Dominio Público Hidráulico, proporcionando una base importante no solo para la gestión ordinaria de los expedientes sino también para la toma de decisiones tanto por parte de la Dirección General como de la Consejería.

Por tanto, las herramientas de las que actualmente se disponen apenas cubren algunas materias de sus competencias o bien lo hacen de manera deficiente, encontrándose por tanto dicho centro directivo con multitud de procesos que no están soportados por sistemas de información o lo están de forma parcial o inadecuada en los momentos actuales, lo cual implica una merma importante de la eficiencia del personal técnico y administrativo (al tener que dedicar mucho tiempo a labores manuales), unos datos y una información incompleta o dispersa (y con posibilidad de incoherencias) y en definitiva una gestión muy mejorable en los servicios que presta la Dirección General.

La solución a esta problemática pasa por la evolución y reingeniería de los sistemas de información Agua0 (Agua0-Aprovechamientos y Agua0-Vertidos) que tienen como objeto la gestión del área competencial de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos.

El incremento de desarrollo de software que va a tener lugar en esta área ambiental de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en los próximos ejercicios motivará también un notable incremento en las necesidades de gestión de los mismos.

Se deberán solicitar los informes previstos en la Orden de 23 de octubre de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

Las razones expuestas justifican la necesidad del contrato, que contribuye a los fines de la Consejería, y la idoneidad de su objeto.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del Servicio de desarrollo e implementación de herramientas

PEDRO FERNANDEZ AMBEL		15/12/2020	PÁGINA 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw03PVqesQVF9vT5g6voj6s4R43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

digitales que permita la evolución y reingeniería de los sistemas de información Agua0 (Agua0-Aprovechamientos y Agua0-Vertidos) que tienen como objeto la gestión del área competencial de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos.

Los objetivos que la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos adscrito al área ambiental de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que pretende conseguir con la contratación del presente servicio es la mejora del ejercicio de sus competencias en todos los aspectos relativos a la planificación, gestión, seguimiento y acceso de los ciudadanos a la información, en particular faciliten su planificación, gestión y seguimiento, la toma de decisiones por la Administración de la Junta de Andalucía, así como el acceso de los ciudadanos a la información.

El objeto del contrato consiste en la provisión de unos servicios para el desarrollo e implementación, que permita la adaptación a las necesidades reales y finales, todo ello con una doble vertiente de cara por un lado a la ciudadanía proporcionar herramientas digitales de forma integrada y personalizada en todo aquello de su interés en materia de caza y pesca continental y de cara a la Administración el replanteo de la Agenda Integrada de Tramitación de Procedimientos relacionados con la materia cubriendo la gestión adecuada de la actividad cinegética en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Todo ello implica actividades tanto de rediseño de los sistemas actuales como la realización de evoluciones funcionales y tecnológicas necesarias con sujeción a los parámetros de calidad comprometidos en el correspondiente Acuerdo de Nivel de Servicio. Dicho Acuerdo de Nivel de Servicio estará alineado con las necesidades actuales de la Consejería, siendo necesario su constante seguimiento para garantizar el servicio prestado y con la suficiente flexibilidad para que permita su actualización en función de cambios o nuevos requerimientos de la Consejería.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La especial naturaleza de los trabajos y la necesaria especialización en las materias objeto del contrato, debido a que se trata de tareas que requieren una alta especialización y una cualificación específica, implican que el trabajo deba desarrollarse a través de medios humanos y técnicos con experiencia en el diseño, desarrollo e implementación de aplicaciones informáticas.

A los efectos de lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/17,de Contratos del Sector Público, se hace constar que los recursos humanos de que se dispone actualmente en el área ambiental de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible son insuficientes cuantitativa y cualitativamente para abordar un proyecto de estas características y se hace imprescindible la contratación del servicio durante el periodo de tiempo necesario para su consecución con éxito, sin tener que acudir a la contratación de personal para estos trabajos.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Sistema de determinación del precio

La unidad de referencia para medir los servicios y, por tanto, los costes asociados a los mismos, es la

PEDRO FERNANDEZ AMBEL		15/12/2020	PÁGINA 3 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw03PVqesQVF9vT5g6voj6s4R43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

"hora básica de servicio" (HBS), que se corresponde con la hora básica de trabajo del perfil profesional correspondiente a programación o técnica microinformática, en base a este coste se calculan los valores del resto de perfiles profesionales.

Al ser un contrato derivado de la necesidad de servicios, en el cual el licitador se obliga a ejecutar servicios de forma sucesiva y a un precio unitario en función de los perfiles empleados en la realización del mismo, los servicios incluidos en el objeto del contrato, en el momento de la realización de estos pliegos, no están definidos con total exactitud, sino que están subordinados a las necesidades que se determinarán en las fases iniciales de cada servicio solicitado. Así el importe total de adjudicación corresponderá con el importe de licitación y el número total de horas por perfil se verá incrementado en función del precio ofertado para cada uno de ellos. El volumen máximo de trabajos a ejecutar será aquel que, con la tarifa propuesta por el adjudicatario para la HBS, consuma el total del importe de licitación.

Precios unitarios

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios unitarios de licitación de la HBS "hora básica de servicio de un perfil profesional".

PERFIL PROFESIONAL	
Dirección/Coordinación/Jefatura de Proyecto	2,25*HBS
Consultoría	2,10*HBS
Análisis Funcional/Asesoría especializada	1,70*HBS
Análisis de Programación/Análisis de Sistemas	1,50*HBS
Programación/Tester o Técnica de Pruebas	1,00*HBS

El precio de la HBS correspondiente a una hora básica de trabajo del perfil profesional definido como programación o técnica microinformática, así como los factores multiplicativos para cada uno de los perfiles profesionales más cualificados, se ha determinado en base a los siguientes conceptos:

Costes salariales percibidos por los trabajadores.
Costes de la seguridad social.
Gastos generales de estructura o costes indirectos.
Beneficio empresarial.
Margen de licitación.

Costes salariales percibidos por los trabajadores. El cálculo de costes salariales del presente contrato toma como base el XVII Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública (Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, del Ministerios de Empleo y Seguridad Social), publicado en BOE el 6 de marzo de 2018. En su artículo primero, apartado 2, incluye expresamente en su ámbito funcional de aplicación a las empresas de servicios de informática, quedando estas obligadas al cumplimiento de dicho convenio.

En el artículo 15 del Convenio se establecen los grupos profesionales, clasificándolos en grupos y niveles en función de la cualificación y la experiencia.

PEDRO FERNANDEZ AMBEL		15/12/2020	PÁGINA 4 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw03PVqesQVF9vT5g6voj6s4R43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los perfiles profesionales incluidos en el presente contrato y su correspondencia con las categorías del Convenio Colectivo vigente reflejadas en las tablas de la disposición transitoria segunda según la equivalencia de categorías del anterior convenio, en lo referente al área 3 de Consultoría, Desarrollo y Sistemas, son:

CATEGORÍA CONVENIO	PERFIL PROFESIONAL
Área 3 Grupo A	Dirección/Coordinación/Jefatura de Proyecto
Área 3 Grupo A	Consultoría
Área 3 Grupo B Nivel I	Análisis Funcional/Asesoría especializada
Área 3 Grupo C Nivel I	Análisis de Programación/Análisis de Sistemas
Área 3 Grupo D Nivel II	Programación/Tester o Técnica de Pruebas

Teniendo en cuenta el salario base más el plus del convenio, se determina que el salario bruto mínimo para cada categoría a partir de enero de 2019 debe ser al menos de:

CATEGORÍA CONVENIO	PERFIL PROFESIONAL	SALARIO MINIMO
Área 3 Grupo A	Dirección/Coordinación/Jefatura de Proyecto	26.790,31 €
Área 3 Grupo A	Consultoría	26.790,31 €
Área 3 Grupo B Nivel I	Análisis Funcional/Asesoría especializada	25.986,59 €
Área 3 Grupo C Nivel I	Análisis de Programación/Análisis de Sistemas	24.640,37 €
Área 3 Grupo D Nivel II	Programación/Tester o Técnica de Pruebas	16.389,26 €

Partiendo de esta referencia de base, hay dos aspectos adicionales a tener en cuenta en la estimación de los costes salariales:

1. La incorporación de un factor que tenga en cuenta las condiciones de mercado y, en función del puesto, la complejidad, la responsabilidad y/o la cualificación profesional para los diferentes perfiles. Los distintos valores que toma este factor se han calculado en base al estudio sobre salarios y políticas laborales del sector TIC20 de la Asociación Multisectorial de Empresas de la Electrónica, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de las Telecomunicaciones y Contenidos Digitales (AMETIC), seleccionando los valores indicados de manera que los salarios resultantes quedarán ajustados en un rango por debajo de la media del sector/perfil profesional.

2. La exigencia de unos determinados años de experiencia en función del perfil, según la definición de los perfiles realizada; con cada año de experiencia, el sueldo se incrementará un 7%.

Como resultado de estas consideraciones, se estima la siguiente tabla de costes salariales percibidos por los trabajadores:

PEDRO FERNANDEZ AMBEL		15/12/2020	PÁGINA 5 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw03PVqesQVF9vT5g6voj6s4R43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PERFIL PROFESIONAL	SALARIO CON PLUS CONVENIO INCLUIDO A PARTIR DEL 1/01/2019	PORCENTAJE INCREMENTO POR CONDICIONES DE MERCADO, COMPLEJIDAD, RESPONSABILIDAD Y CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	PORCENTAJE INCREMENTO POR EXPERIENCIA (7% POR AÑO DE EXPERIENCIA)	SALARIO BRUTO FINAL ESTIMADO
Dirección/Coordinación/Jefatura de Proyecto	26.790,31	25,00%	21,00%	40.520,34
Consultoría	26.790,31	15,00%	21,00%	37.278,72
Análisis Funcional/Asesoría especializada	25.986,59	2,00%	14,00%	30.217,21
Análisis de Programación/Análisis de Sistemas	24.640,37	3,00%	7,00%	27.156,15
Programación/Tester o Técnica de Pruebas	16.389,26	5,00%	7,00%	18.413,33

El coste de la seguridad social, para la empresa por trabajador, oscila entre el 32% y el 38% de la base de cotización, en función del puesto real desempeñado, por lo que para realizar una aproximación se puede considerar un tercio de la base de cotización como la cantidad a pagar por los costes de seguridad social de dicho trabajador. Teniendo en cuenta estas consideraciones, estimaremos como costes a la seguridad social un 34% sobre el salario base de cotización.

Así, sumando el salario bruto estimado en el punto anterior y los costes de la seguridad social para los diferentes perfiles profesionales, se calculan los costes salariales totales asumidos por la empresa.

Gastos generales de la empresa o costes indirectos, que son los no relacionados directamente con el bien producido, en este caso el servicio prestado, pero necesarios para mantener la estructura y funcionamiento tanto de la empresa, como de los propios servicios contratados. Algunos ejemplos son:

- Áreas horizontales: recursos humanos, administración, etc.
- Costes de oficinas.
- Formación, salud y seguridad en el trabajo.
- Provisiones para despidos, bajas y seguros obligatorios.
- Coste de inmovilizado, herramientas y desempeño laboral.
- Etc.

En el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece para los contratos de obras en su artículo 131 apartado 1.a) el rango de porcentajes a aplicar sobre el presupuesto de ejecución material en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, etc.; en este caso, entre un 13% y un 17%. Considerando estos márgenes también válidos para los contratos de servicios, y que las empresas cuentan con una estructura suficiente para poder afrontar el servicio demandado en las condiciones requeridas, los costes indirectos se van a estimar en un 17% de la suma de los costes salariales totales asumidos por la empresa (salario bruto estimado + costes de la seguridad social).

PEDRO FERNANDEZ AMBEL		15/12/2020	PÁGINA 6 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw03PVqesQVF9vT5g6voj6s4R43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Siguiendo el mismo criterio del apartado anterior, y de acuerdo con el artículo 131 apartado 1.b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el **beneficio industrial** se establece en un 6% de la suma de los costes salariales y los costes generales.

Así, para una empresa ajustada al XVII Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública, según la suposiciones realizadas, el precio de venta de cada uno de los perfiles definidos es de:

PERFIL PROFESIONAL	SALARIO CON PLUS CONVENIO INCLUIDO A PARTIR DEL 1/01/2019	COSTES INCLUIDA SEGURIDAD SOCIAL (Δ 34%)	COSTES TOTAL INCLUYENDO COSTES INDIRECTOS / GENERALES (Δ17%)	PRECIOS VENTA INCLUYENDO EL BENEFICIO EMPRESARIAL (Δ6%)
Dirección/Coordinación/Jefatura de Proyecto	26.790,31	54.297,26	63.527,80	67.339,46
Consultoría	26.790,31	49.953,48	58.445,57	61.952,31
Análisis Funcional/Asesoría especializada	25.986,59	40.491,06	47.374,54	50.217,01
Análisis de Programación/Análisis de Sistemas	24.640,37	36.389,24	42.575,41	45.129,94
Programación/Tester o Técnica de Pruebas	16.389,26	24.673,87	28.868,42	30.600,53

En cualquier caso, para corroborar los valores asignados a estos últimos factores, también se podría recurrir a la base de datos de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), según el siguiente desarrollo:

- La CenBal (http://app.bde.es/rss_www/Ratios) pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos con un conjunto de 29 ratios sectoriales de las sociedades no financieras (RSE), donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que ésta se encuadra. Entre los datos que difunde, en esos 29 ratios significativos, se encuentran algunos que son de extrema utilidad para determinar los costes directos e indirectos de los bienes a licitar, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto («beneficio de explotación» o el llamado «beneficio industrial» por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

En este caso concreto, para hacer el análisis atenderemos a los datos del sector de actividad CNAE:
J62 PROGRAMACIÓN, CONSULTORÍA Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INFORMÁTICA.

PEDRO FERNANDEZ AMBEL		15/12/2020	PÁGINA 7 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw03PVqesQVF9vT5g6voj6s4R43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

BANCO DE ESPAÑA Eurosistema

eccbso

Registradores

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España
Año: 2018
Sector de actividad (CNAE): J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños
Tasa de cobertura (% número de empresas): 41,25
Tasa de cobertura (% número de empleados): 61,79

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 (1
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	7666	25.52	45.22	72.37
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	7666	11.15	38.26	62.33
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	7666	0.57	6.40	17.59
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	4752	-3.25	12.75	46.57
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	7666	-1.33	3.91	13.58
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	7814	58.64	128.72	226.51
R10	Resultado económico neto / Total activo	7814	-1.81	4.76	16.72
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	6943	0.62	12.24	35.16
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	6943	0.42	9.63	27.86
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	7666	0.00	0.00	0.84
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	7666	3.80	13.23	27.36
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	7666	0.00	0.03	3.78
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	7666	0.93	11.35	26.36
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	7666	0.00	0.05	0.58
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	5927	0.00	0.52	6.78
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	7666	-0.50	-0.01	0.00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	5927	-5.86	-0.20	0.00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	7814	0.00	0.01	1.76
R14	Inmovilizado material / Total activo	7814	0.32	4.16	18.02
R15	Activo circulante / Total activo	7814	45.82	80.35	95.45
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	7814	10.33	30.60	58.73
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	7814	22.12	50.73	76.08
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	7814	0.00	0.00	0.00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	7814	0.00	0.00	10.16
R25	Deudas con entidades de crédito. medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	7814	0.00	0.00	1.13
R26	Deudas con entidades de crédito. corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	7814	0.00	0.00	1.33
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	7814	0.00	0.00	11.58
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	7814	15.43	34.03	61.90
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	7507	-12.34	6.24	32.13

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE). - Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos. Incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2005. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuartiles de la distribución estadística.

Tomando como referencia el importe del contrato a todas las empresas del sector y suponiendo las siguientes premisas, los cálculos de los costes directos e indirectos se detallan a continuación:

- La distribución de empresas del sector con el que se hace la comparación y que forman parte de la encuesta, por una cuestión puramente práctica, es unimodal y simétrica. Se tomará como punto del cuartil Q2 el valor donde se encuentra la mediana, es decir valor por encima del cual se encuentran el 50% de las empresas, de toda la serie.

El parámetro R01 como el margen bruto sobre ventas.

Se trata de una actividad poco intensiva en Mano de Obra Directa (MOD) que consume el 72% del gasto salarial – R02.

Los gastos de explotación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros, etc.), son proporcionales a la inversión en el activo fijo, los cálculos para estimar los costes directos e indirectos de la contratación serían los siguientes:

SECTOR DE ACTIVIDAD CNAE: J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática				
VARIABLE	**CONCEPTO**	**PORCENTAJE**	**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IMPORTE IVA excluido**	**COMENTARIOS Y SUPOSICIONES**
A	VALOR DE VENTA - PRECIO DEL PRODUCTO A=B+C+D	100,00 %	410.168,00	Precio de licitación
R01	VALOR AÑADIDO/CIFRA NETA DE NEGOCIO	49,22 %	201.884,69	Equivale a margen bruto sobre ventas
R02	GASTOS DE PERSONAL/CIFRA NETA DE NEGOCIO	38,26 %	156.930,28	
R14	INMOVILIZADO MATERIAL/TOTAL ACTIVO	6,40 %	26.250,75	Suponemos igual para toda la estructura de la empresa
B	TOTAL COSTE DE VENTAS B=b1+b3	75,08 %	307.954,13	En esta composición, el coste directo incorpora los gastos generales de producción o GGF, que son originariamente de naturaleza indirecta
b1	Materiales, productos y gastos de fabricación	47,53 %	194.952,85	b1= (A-R01)*(1-R14). No incluye la amortización, servicios exteriores y otros gastos de explotación, incluidos en gastos generales de estructura
b2	Porcentaje de coste personal según actividad	72,00 %		Sobre la estructura empresarial el personal directivo involucrado en el

PEDRO FERNANDEZ AMBEL		15/12/2020	PÁGINA 9 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw03PVqesQVF9vT5g6voj6s4R43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SECTOR DE ACTIVIDAD CNAE: J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática				
VARIABLE	**CONCEPTO**	**PORCENTAJE**	**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IMPORTE IVA excluido**	**COMENTARIOS Y SUPOSICIONES**
				servicio, porque es una actividad poco intensiva en mano de obra (transporte, instalación y garantía)
b3	Gastos de personal (coste laboral directo)	27,55 %	113.001,28	b3=b2*R02
D=R03	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO INDUSTRIAL)	4,16 %	17.062,99	
C	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA	20,76 %	85.150,88	C= A-B-D. Son también costes indirectos; no incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios, porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto del contrato.

Si a estos precios de venta calculados les añadimos un margen de un 20%, definido como el incremento sobre el precio base para facilitar un escenario de competencia efectiva a los licitadores que opten a prestar el servicio, dándoles la capacidad de confeccionar y personalizar sus propias propuestas de valor atendiendo a los objetivos planteados y las posibles mejoras realizadas, y con el objetivo de establecer cierta **tolerancia a fallos sobre el modelo desarrollado**, se obtiene el importe estimado de licitación que a la Administración le supondría cada recurso técnico, según el perfil profesional al que pertenezca:

PERFIL PROFESIONAL	PRECIOS VENTA	IMPORTE ESTIMADO DE LICITACIÓN (Δ20%) POR AÑO TRABAJADO
Dirección/Coordinación/Jefatura de Proyecto	67.339,46 €	80.807,36 €
Consultoría	61.952,31 €	74.342,77 €
Análisis Funcional/Asesoría especializada	50.217,01 €	60.260,41 €
Análisis de Programación/Análisis de Sistemas	45.129,94 €	54.155,93 €
Programación/Tester o Técnica de Pruebas	30.600,53 €	36.720,64 €

Considerando además que el XVII Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública define la dedicación anual de un trabajador en 1.760 horas de trabajo, obtenemos lo siguientes importes estimados de licitación en base a la hora de trabajo de un recurso técnico de cada perfil profesional.

PEDRO FERNANDEZ AMBEL		15/12/2020	PÁGINA 10 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw03PVqesQVF9vT5g6voj6s4R43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PERFIL PROFESIONAL	IMPORTE ESTIMADO DE LICITACIÓN (Δ20%) POR AÑO TRABAJADO	IMPORTE DE LICITACIÓN POR HORA TRABAJADA
Dirección/Coordinación/Jefatura de Proyecto	80.807,36 €	45,91€
Consultoría	74.342,77 €	42,24€
Análisis Funcional/Asesoría especializada	60.260,41 €	34,24€
Análisis de Programación/Análisis de Sistemas	54.155,93 €	30,77€
Programación/Tester o Técnica de Pruebas	36.720,64 €	20,86€

En el caso que nos ocupa, y en relación a este expediente de contratación, estos importes se han normalizado según la siguiente tabla:

PERFIL PROFESIONAL	IMPORTE DE LICITACIÓN POR HORA TRABAJADA (sin IVA)	IMPORTE DE LICITACIÓN POR HORA TRABAJADA (con IVA)
Dirección/Coordinación/Jefatura de Proyecto	45,00 €	54,45 €
Consultoría	42,00 €	50,82 €
Análisis Funcional/Asesoría especializada	34,00 €	41,14 €
Análisis de Programación/Análisis de Sistemas	30,00 €	36,30 €
Programación/Tester o Técnica de Pruebas	20,00 €	24,20 €

El **presupuesto base de la licitación** correspondiente a esta contratación será: **410.168,00 €**, lo que comporta un IVA de **86.135,28 €** y un importe total de **496.303,28 €**, IVA incluido.

PERFIL	NÚMERO HORAS POR PERFIL	IMPORTE DE LICITACIÓN POR HORA TRABAJADA (sin iva)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)
Dirección/Coordinación/Jefatura de Proyecto (JP)	1.086,40	45,00 €	48.888,00 €
Análisis Funcional (AF)	2.480,00	34,00 €	84.320,00 €
Análisis de Programación (AP)	3.792,00	30,00 €	113.760,00 €
Programación (PR)	8.160,00	20,00 €	163.200,00 €
Total (IVA no incluido)			410.168,00 €

En el caso del perfil de consultoría, no es exigido como requisito mínimo y por tanto no se considera para el cálculo del presupuesto base de la licitación, si bien, podrá ser ofertado por los licitadores y se considera como criterio de adjudicación del contrato.

En cuanto a la desagregación por género, y para dar cumplimiento a lo establecido en el Artº 100.2, nos hemos basado en lo datos que aparecen en el "Libro Blanco de las mujeres en el ámbito tecnológico" publicado por la Secretaría de Estado para el Avance Digital del Ministerio de Economía y Empresa en Marzo 2019 y con NIPO: 102-19-034-4, donde dice que según datos de Eurostat para España sobre distribución de especialistas TIC por sexo, solo el 15,6% de los profesionales TIC son mujeres en 2017.

PEDRO FERNANDEZ AMBEL		15/12/2020	PÁGINA 11 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw03PVqesQVF9vT5g6voj6s4R43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En función de los datos que en él se reflejan se establece la siguiente distribución:

MUJERES	HOMBRES	TOTAL
15,60%	**84,40%**	**(IVA no incluido)**
63.986,21€	346.181,79€	410.168,00€

Valor estimado del contrato: Dado que se prevé la posibilidad de una prórroga máxima de doce (12) meses, y la posibilidad de modificación del contrato, el valor estimado del contrato en su totalidad es de: 943.386,40 € (IVA excluido).

CONCEPTO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE POSIBLE PRÓRROGA	IMPORTE POSIBLE MODIFICACIÓN (20%)	IMPORTE POSIBLE MODIFICACIÓN (10%) art.309	TOTAL
Cálculo Valor Estimado	410.168,00 €	410.168,00 €	82.033,60 €	41.016,80 €	943.386,40 €

Opción eventual: a los efectos de lo previsto en el artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no tendrán la consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Año	Importe	Partida presupuestaria
2021	200.063,00 €	1300/17/8132/G/51D/66905/00/A1622021M7/2016000105
2022	200.000,00 €	
2022	96.240,28 €	1300/01/8132/G/51D/66905/00/ 01 2014000170

REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios según los términos del contrato.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Fecha de inicio del contrato: una vez concluida la primera fase de elaboración del programa de trabajo, cuya duración estimada se prevé de un mes desde la fecha de formalización del contrato. Durante este periodo, la Consejería no abonará cantidad alguna al adjudicatario.

Duración del contrato: 12 meses desde la fecha de inicio del contrato. Y al ser un contrato de servicio en función de la necesidad, a los efectos establecidos en la disposición adicional trigésima tercera de la

PEDRO FERNANDEZ AMBEL		15/12/2020	PÁGINA 12 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw03PVqesQVF9vT5g6voj6s4R43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el mismo podrá concluirse antes si el servicio establecido por los precios unitarios consumen el importe del mismo, o bien al contrario podrá concluir con posterioridad si los servicios establecidos no han consumido la totalidad el crédito. Siendo esta última opción una posibilidad de modificación del plazo de ejecución del contrato.

Prórroga: SI. Se podrán realizar una o varias prórrogas que, conjuntamente, no superen el periodo inicial del contrato.

LOTES

A tenor de lo establecido en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la presente contratación no procede la división en lotes por los motivos de que la naturaleza de dicho objeto que es la modificación y ampliación del sistema AGUA0 no constituyen una unidad funcional separada, que hace necesaria para su correcta ejecución, la homogeneidad y coordinación de los desarrollos, y que la división en lotes imposibilita su correcta ejecución si esta fuera ejecutada por una pluralidad de contratistas diferentes.

SUBCONTRATACIÓN

Debido a la especial naturaleza de los trabajos y la necesaria especialización en las materias objeto del contrato, por tratarse de tareas que requieren una alta especialización y cualificación específica, se considera que no podrán ser objeto de subcontratación los perfiles de Dirección/Coordinación/Jefatura de Proyecto, los Analistas Funcionales y Analistas de Programación.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se elige el procedimiento abierto según el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, porque los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser prestados por distintos operadores/proveedores del mercado. Así, todo empresario que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Garantía provisional: Dada la naturaleza del contrato, no se exigirá garantía provisional.

Garantía definitiva: Se establece como garantía definitiva un 5% del precio base de licitación mediante retención en el precio (IVA excluido).

Periodo de garantía: 12 meses

REQUISITOS DE SOLVENCIA

PEDRO FERNANDEZ AMBEL		15/12/2020	PÁGINA 13 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw03PVqesQVF9vT5g6voj6s4R43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP, se ha optado por exigir la acreditación de la solvencia económica a través de la presentación de los volúmenes anuales de negocio, dado que el volumen del contrato exige por parte del adjudicatario que aporte una capacidad suficiente económica y financiera, que asegure el objeto de la prestación durante toda la vida del contrato.

Para la solvencia técnica y profesional se ha decidido utilizar la opción prevista en la letra a) y e) del artículo 90.1 de la LCSP, que garantice la experiencia en este tipo de prestaciones, así como una correcta ejecución durante toda la vida del contrato, que viene a acreditarse con los certificados de buena ejecución.

Dado el carácter sensible de la naturaleza de la prestación se considera que los criterios de solvencia son proporcionales y permiten suponer que las empresas admitidas a la licitación serán capaces de asegurar que el contrato se llevará a buen término.

El valor medio anual o anualidad media del contrato (IVA excluido) asciende a 205.084,00€.

Solvencia económica

El volumen anual de negocios de la persona licitadora en el ámbito al que se refiere el contrato, referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades deberá ser como mínimo el 50% del valor estimado del contrato.

Solvencia técnica o profesional

Deberá acreditarse la realización de al menos dos servicios de igual o similar naturaleza que el que constituye el objeto del contrato en los últimos tres años, cada uno con un importe anual en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, sin incluir el IVA.

También se exigen otros requisitos de solvencia técnica que consisten en la exigencia de una titulación por perfil profesional implicado en el desarrollo del servicio, así como una acreditación de un tiempo de experiencia en el sector TIC, siempre relacionada con los trabajos a realizar. Así:

Dirección/Coordinación/Jefatura de Proyecto:

Máster Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC.

Experiencia de al menos 3 años en el sector de las TIC, en función del rol profesional a desempeñar. Esta experiencia previa deberá ser acreditada mediante una declaración responsable de la persona y una certificación de la empresa que acredite que ha desempeñado dichas funciones. Se requiere experiencia sobre dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información relacionados con la dirección de proyectos.

Consultoría:

Máster Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC.

Experiencia de al menos 3 años en planificación, explotación, gestión o redacción de proyectos de infraestructuras hidráulicas del ciclo integral del agua. Esta experiencia previa deberá ser acreditada mediante una declaración responsable de la persona y una certificación de la empresa que acredite

PEDRO FERNANDEZ AMBEL		15/12/2020	PÁGINA 14 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw03PVqesQVF9vT5g6voj6s4R43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

que ha desempeñado dichas funciones.

Análisis Funcional:

- Al menos título de Grado Universitario Oficial, en materias relacionadas con el sector TIC.
- Experiencia de al menos 3 años en el sector de las TIC, en análisis funcional de sistemas de información, así como arquitectura de datos, en grandes volúmenes, en función del perfil profesional a desempeñar. Esta experiencia previa deberá ser acreditada mediante una declaración responsable de la persona y una certificación de la empresa que acredite que ha desempeñado dichas funciones.

- Análisis de Programación:
  - Al menos Grado Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC.
  - Experiencia de al menos 2 años en el sector de las TIC, en análisis y programación de sistemas de información, en función del perfil profesional a desempeñar. Esta experiencia previa deberá ser acreditada mediante una declaración responsable del persona y una certificación de la empresa que acredite que ha desempeñado dichas funciones.
- Programación:
  - Al menos ciclo formativo de grado superior relacionado con el sector de las TIC.
  - Experiencia de al menos 1 años en el sector de las TIC, en programación de software en diferentes lenguajes de programación. Esta experiencia previa deberá ser acreditada mediante una declaración responsable de la persona y una certificación de la empresa que acredite que ha desempeñado dichas funciones.

Para la referencia a las titulaciones, más información en página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en cuanto a la Correspondencia entre Títulos Universitarios Oficiales («pre-Bolonia») y niveles MECES, en:

https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/202058/ficha/202058.html

También serán admitidos aquellos candidatos que, aun no estando en posesión de la titulación requerida para un perfil específico, acrediten al menos cuatro años de experiencia adicionales respecto de lo requerido para ese perfil y esté en posesión de la titulación inmediatamente inferior. Por ejemplo, así un candidato con titulación de grado en materia TIC con 7 años de experiencia acreditada en el sector de las TIC podrá optar al perfil jefe de proyecto, siempre y cuando su experiencia en al menos 4 de esos años, esté relacionada con el rol a desempeñar; un candidato con titulación FP de grado superior de informática con 6 años de experiencia acreditada en el sector de las TIC podrá optar al perfil analista programador, siempre y cuando su experiencia en al menos 4 de esos años, esté relacionada con el rol a desempeñar; un candidato con titulación graduado escolar con 5 años de experiencia acreditada en el sector de las TIC podrá optar al perfil podrá optar al perfil de programador, siempre y cuando su experiencia en al menos 4 de esos años esté relacionada con el rol a desempeñar.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación planteados, es decir, los elementos que se van a tener en cuenta a la hora de elegir al contratista, entendemos que son los más adecuados para poder identificar la oferta que mejor

PEDRO FERNANDEZ AMBEL		15/12/2020	PÁGINA 15 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw03PVqesQVF9vT5g6voj6s4R43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

satisface el interés público en el objeto de contratación que estamos licitando, quedando definidos como sigue:

1. Calidad y valor técnico de la oferta (peso parcial 49%) el cual se subdivide en:

1.1. Modelo de Servicio (Puntuación máxima 18 puntos): donde se evaluará la mejor oferta con respecto al enfoque propuesto de la prestación del servicio y el caso de uso.

1.2. Implantación del servicio, entrada y salida (Puntuación máxima 10 puntos): Donde se valorarán tanto las funciones y responsabilidades del equipo de trabajo como la metodología a emplear, el plan de proyecto propuesto, la gestión del conocimiento y el control de calidad de los trabajos, así como la propuesta de mejora continua.

1.3. Catálogo de servicios (Puntuación máxima 14 puntos): donde se valorarán los servicios que cada licitante oferte acorde a lo solicitado en el PPT.

1.4. Acuerdo de Nivel de Servicio (Puntuación máxima 7 puntos): donde se evaluarán los mecanismos de monitorización y control de cumplimiento de los ANS, la aportación de herramientas de medición automática de indicadores, así como la generación de informes periódicos sobre su cumplimiento.

2. Equipo de trabajo: Capacitación del equipo de trabajo (Puntuación máxima 18 puntos): Se valorarán el número de certificaciones profesionales oficiales ampliamente extendidas y de reconocido prestigio, siempre que estén incluidas en el Anexo XXV.

3. Proposición económica (peso parcial 33%): nos determinará quien nos oferta el mejor precio para cumplir con el objeto del contrato.

3.1. Tarifa Hora/Persona del perfil (Puntuación máxima 16,5 puntos): Para el cálculo de este criterio se seguirá el principio de proporcionalidad, correspondiendo cero puntos a la oferta que iguale el precio máximo establecido para la licitación en la tarifa hora/persona por perfil y el máximo de puntos a la oferta de más bajo importe por este concepto de las presentadas. En caso de estar por encima de dichas tarifas hora máxima/persona perfil, la empresa será excluida del proceso de licitación.

3.2. Esfuerzo en horas del equipo ofertado (Puntuación máxima 16,5 puntos): este criterio se corresponde con las horas que aportan los oferentes en los distintos perfiles. Estas horas deben ser ofrecidas por valor igual o superior a las horas mínimas solicitadas en el PCAP. En caso de estar por debajo de dichas horas mínimas, la empresa será excluida del proceso de licitación.

2.- Equipo de trabajo: Capacitación del equipo de trabajo. Puntuación máxima 18 puntos.

COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

Debido a la ponderación determinada para cada uno de los criterios no se prevé la creación de un Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

PEDRO FERNANDEZ AMBEL		15/12/2020	PÁGINA 16 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw03PVqesQVF9vT5g6voj6s4R43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para el establecimiento de las condiciones especiales de ejecución se ha tomado como referencia la «Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía», que se apoya en la nueva orientación de la contratación pública que dimana de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

Esta Directiva tiene como uno de sus objetivos permitir que los compradores usen más adecuadamente la contratación pública en favor de fines sociales comunes como conservar el medio ambiente, utilizar más eficientemente los recursos y la energía y luchar contra el cambio climático.

Esta nueva concepción de la contratación pública ha sido recogida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva citada, y que trata de conseguir que se utilice la contratación pública para implementar las políticas tanto europeas como nacionales en materia social o medioambiental, entre otras.

En este marco general, se ha optado en este expediente por establecer unos criterios que se alineen el medio ambiente en la ejecución del contrato y con la transición hacia una economía eficiente en el uso de los recursos y con bajas emisiones de carbono, entre otros objetivos fijados en la Estrategia Europa 2020.

Durante la ejecución del contrato, se considera directamente vinculado con el objeto del contrato la siguiente condición especial, debido a que la puesta en marcha de los nuevos servicios a desarrollar podría dar lugar por parte de la Consejería a determinar que algunos elementos de la infraestructura actual no tienen utilidad y/o los considera obsoletos. En tal caso, la empresa adjudicataria procederá a la retirada y al tratamiento medioambiental de estos equipos con los seguros correspondientes y debiendo presentar el documento acreditativo o certificado correspondiente sin que esto suponga un coste adicional a la Consejería.

El adjudicatario deberá cumplir, con la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental:

- Retirada y tratamiento medioambiental y seguro de los elementos que la Consejería considere obsoletos tras la migración y puesta en producción de la nueva infraestructura.

Debe entregarse un informe con las tareas realizadas. En el caso de que en la retirada se incluyan soportes de datos, se deberá realizar un borrado seguro de los datos en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos y del Reglamento General de Protección de Datos. Debe entregarse un informe que certifique el borrado seguro de los datos. A modo orientativo podría tener el siguiente contenido como mínimo:

- Marca y Modelo.
- Número de Serie del disco.
- Fecha y comienzo de borrado seguro.
- Fecha y hora de fin de borrado seguro.
- Estado del borrado.
- Método utilizado para el borrado.

PEDRO FERNANDEZ AMBEL		15/12/2020	PÁGINA 17 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw03PVqesQVF9vT5g6voj6s4R43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tras finalizar los trabajos, el adjudicatario deberá entregar como mínimo la siguiente documentación:

- Informe con las tareas realizadas.
- Informe que certifique el borrado seguro de los datos.

SUBROGACIÓN

Por las características objeto del contrato, no procede la aplicación del artículo 130 de la LCSP.

PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato a la persona que ocupa la jefatura del Servicio de Gestión del Medio Ambiente

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

PEDRO FERNANDEZ AMBEL		15/12/2020	PÁGINA 18 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw03PVqesQVF9vT5g6voj6s4R43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	